ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LOS DISEÑOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA (CÓRDOBA), CONFORME A LA NORMA NFPA Y LA NSR-10.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La ley 270 de 1.996 (estatutaria de administración de justicia) en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Por tanto concierne a esta oficina atender lo referente a realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales.

Uno de los propósitos principales de la entidad, es reducir la vulnerabilidad de su infraestructura física frente a amenazas latentes que incluyen entre otras, el riesgo de incendio en sus edificaciones. Sin embargo la Rama Judicial de Córdoba, no cuenta con personal disponible o idóneo que tenga el perfil adecuado y esté capacitado para atender las necesidades en las diferentes dependencias de la entidad en materia de ingeniería, por lo cual se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es contratar los diseños del sistema contra incendio para el edificio Palacio de Justicia de la ciudad de Montería conforme a las normas NFPA y NSR-10.

Corresponde a la DESAJ Montería contratar la consultoría para los diseños del sistema RCI del edificio Palacio de Justicia de la ciudad de Montería, ello en procura de proteger sus instalaciones y brindar mejores condiciones de seguridad a los funcionarios y al gran flujo de usuarios en general que a diario acuden a la edificación.

2. - CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LOS DISEÑOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA (CÓRDOBA), CONFORME A LA NORMA NFPA Y LA NSR-10.

CODIGO ESTANDAR	81101500
NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Servicios Profesionales de Ingeniería Civil

2.2. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de consultoría: El numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 lo define así: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a. Las obligaciones a ejecutar en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes

b. El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas

c. Los diseños deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente pliego de condiciones, normas NFPA**, NSR-10** y demás normas establecidas para el territorio colombiano.

d. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este proceso de contratación.

e. Suministrar al interventor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

f. Realizar los diseños y demás trabajos, alcances, teniendo en cuenta las observaciones del interventor y de acuerdo con las necesidades señaladas por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional.

g. Presentar el cronograma de trabajo con etapas de ejecución y cumplir con la entrega y los avances en la fecha indicada por el supervisor del contrato.

h. Permitir la revisión y análisis de los trabajos efectuados y acatar las órdenes e instrucciones que imparta la interventoría.

i. Proveer de personal capacitado para la ejecución de las actividades de trabajo como estudios y diseños, suministrar los elementos respectivos para la ejecución del proceso de diseño de ingeniería.

j. El contratista debe tener matriculado arquitectos o ingenieros con disponibilidad durante el tiempo de duración del contrato y contar con el personal mínimo ofrecido para la total ejecución del contrato.

k. El personal brindado debe tener la formación y experiencia para atender todas las obligaciones del contrato. Estas personas no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato, en caso de presentarse, el contratista debe comunicar por escrito lo ocurrido y postular a un candidato con iguales o mejores condiciones y previa evaluación de sus certificados laborales, este no podrá ser a través de intermediación laboral, por lo anterior el contratista no podrá efectuar el cambio antes de recibir la autorización por parte de esta Dirección Seccional.

l. Cumplir con las especificaciones y normas NFPA, NSR-10 y las de arquitectura e ingeniería y las demás normas inherentes a este tipo de consultoría.

m. Entregar al interventor del contrato, planos y diseños según lo establecido dentro del contrato, en ningún caso podrá cambiar los servicios o realizar modificaciones sin previo consentimiento por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional y su supervisor designado.

n. Realizar la adecuada capacitación técnica y asesorías para la interpretación de los diseños, planos, especificaciones técnicas y el resultado de los mismos.

o. Garantizar la calidad del servicio ofertado y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO

p. Entregar al interventor la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido.

q. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

r. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

s. Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.

t. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

2.2.2 ALCANCE DEL DISEÑO CONTRATADO.

Como producto final, el contratista deberá entregar a la entidad el Diseño de un sistema de extinción contra incendio a base de agua, con rociadores automáticos y gabinetes para un edificio de 12 pisos y sótano, que incluya:

1. *Diseño de ingeniería. Se deberá entregar la ingeniería conceptual y de detalle de los diseños hidráulicos del sistema contra incendio, incluyendo diseño de redes, equipos de bombeo y tanques de almacenamiento, junto con las especificaciones técnicas de materiales y equipos de bombeo, rediseños de planos en planta de la edificación en Autocad.*
2. *Detalles de diseño de montaje, revisión y cálculo de cada uno de los requerimientos para una implementación del sistema de RCI, planos de distribución de la red principal (Incluye planos en planta y cortes), planos de distribución de rociadores (Incluye planos en planta, y cortes con disposición de tuberías, risers y anclajes)*
3. *Red hidráulica (extinción mediante agua): trazado, diseño y cálculo hidráulico de red privada, sistema de bombeo, conexión de bomberos - cálculos hidráulicos*
4. *Sistema de rociadores y gabinetes, planos de distribución de sistema de gabinetes (incluye planos en planta, y cortes)*
5. *Planos de localización del Tanque de Agua de Incendios junto con el sistema de bombeo contra incendio con los respectivos cortes, detalles de conexión de los rociadores, detalles de conexión con todos los accesorios necesarios, detalles de conexión de los equipos de bombeo (Bomba principal y bomba jockey), detalles de la conexión de los gabinetes y de válvulas Siamesas, detalles de Instalación de anclaje de tuberías.*
6. *Memorias de Cálculo hidráulico*
7. *Especificaciones técnicas de materiales a utilizar*
8. *Cantidades de obra y presupuesto estimado, incluyendo obras civiles conexas.*
9. *Especificaciones técnicas de materiales y equipos propios del sistema, y demás entregables que apliquen a esta disciplina, en medio físico y magnético.*

ORIGINAL FIRMADO

2.3 FORMA DE PAGO.

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

El CONTRATO QUE SE CELEBRE EN VIRTUD DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO TENDRÁ ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO.

Un pago único previa presentación de la factura o cuenta de cobro, los cumplidos expedidos por el supervisor del contrato designado por la Unidad de Recursos Físicos del Consejo Superior de la Judicatura y el supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en donde conste el cumplimiento del contrato, acreditación del pago a la seguridad social integral, fotocopia del RUT actualizado. El CONTRATISTA allegará con la factura o cuenta de cobro, la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). También se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato. Los pagos estipulados en el contrato, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

2.4 DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la entrega de la consultoría contratada será máximo DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del Acta de inicio y aprobación de la garantía única.

2.5 LUGAR Y/O EJECUCIÓN: Edificio Palacio de Justicia, calle 27 Nº 2 - 06 de la Ciudad de Montería, en el departamento de Córdoba.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) A efectuar los cambios y adiciones, órdenes u objeciones solicitadas por el interventor ciñéndose a las especificaciones técnicas tanto generales como particulares acordadas.
2) Permitir al interventor y a los funcionarios delegados por el **CONSEJO SUPERIOR,** la revisión de los trabajos, acatando las órdenes e instrucciones que le imparta la supervisión, quedando el **CONTRATISTA** en la obligación de corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos y especificaciones respectivas.
3) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al **CONSEJO SUPERIOR** y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
4) Suministrar al **CONSEJO SUPERIOR** y/o al interventor cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada.
5) El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
6) Suministrar al supervisor o interventor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor o interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.
7) El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país.

ORIGINAL FIRMADO

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR:

1) Ejercer las funciones de supervisión de la labor contratada por medio de un supervisor designado para tal efecto dentro de su planta de personal y que lo representará ante el **CONTRATISTA** en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.
2) Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos contratados a través del profesional que asigne la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, quien será el encargado de llevar la supervisión sobre la ejecución a cabalidad del contrato.
3) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe elaborar el **CONTRATISTA** bajo la coordinación del supervisor y autorizar las modificaciones del mismo, si fuere necesario.
4) Solicitar al **CONTRATISTA,** en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los trabajos y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
5) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato.
6) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

2.7. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes contratantes dejarán expresa manifestación de que no se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2.002.

2.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que este elevado ha escrito, debidamente firmado, que las pólizas estén aprobadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4.- ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Para el análisis técnico y económico se tuvo en cuenta los precios unitarios del mercado, los cuales se obtuvieron a través de cotización a profesionales dedicados a la actividad de la construcción.

La Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial solicitó cotizaciones a empresas/personas naturales, obteniendo las siguientes valoraciones:

ITEM	DETALLE	Proveedor 1	Proveedor 2	PROMEDIO
1	CONTRATAR LOS DISEÑOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA (CÓRDOBA), CONFORME A LA NORMA NFPA Y LA NSR-10.	$42.575.000	$34.125.000	$38.350.000

Como resultado se tiene un valor promedio de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($38.350.000)

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del

ORIGINAL FIRMADO

trámite administrativo ni para la supervisión del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto que estima la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería para el presente proceso de contratación incluido Impuestos, es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML** (**$38.350.000)** incluido impuestos. El cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

Numero	Fecha	Valor	Rubro	Unidad ejecutora
4928	2018-05-16	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($38.350.000) Incluido impuestos.	**C-2701-0800-14 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL.**	**02**

Los proponentes deben tener en cuenta al momento de formular sus propuestas las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Montería está obligada a efectuar a quien corresponda, por concepto de impuestos y retenciones, ya que así lo termina la legislación tributaria colombiana.

- Retención en la fuente.
- Reteiva.
- Retención de industria y comercio (Acuerdo 053 de 2.012 del concejo municipal de Montería).
- Retención en la fuente para la equidad - CREE (Decreto 0862 de 2.013).

De igual manera el contratista se someterá al pago de otros impuestos que sean creados por el gobierno nacional en el transcurso de la relación contractual.

6. TIPIFICACION DE RIESGOS:

Para dar cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y precisar los riesgos previsibles del contrato, los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato contractual y post-contractual.

En una enunciación general, pueden determinarse como riesgos previsibles, su tipificación y asignación:

a. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.

b. Modificación de especificaciones técnicas: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.

c. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.

d. Equipo utilizado: Son los efectos derivados de la falta de capacidad, eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del servicio, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual. Este riesgo es asumido por el Contratista, e.

ORIGINAL FIRMADO

Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.

f. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.

g. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad. Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.

h. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

6.1. RIESGOS PRECONTRACTUALES:

a. Error en el valor cotizado para el desarrollo de la consultoría: Es obligación del cotizante verificar que el valor cotizado corresponde al servicio que se pretende contratar, con el fin de evitar que pueda generarse un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato y es por ello que en caso de presentarse este riesgo deberá ser asumido por el contratista.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Error en el valor cotizado para el desarrollo de la Consultoría	X		El cotizante verificará el valor cotizado y en caso de presentarse el riesgo será cubierto directamente por el contratista.

6.2. RIESGOS CONTRACTUALES:

a. Cumplimiento del contrato: Corresponderá al 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el cual supera la menor cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.

b. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del mismo y tres años más.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del Contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro meses

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres años más.
Calidad del Servicio	x		Calidad del Servicio 30% del valor del contrato Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

6.3 RIESGOS POST CONTRACTUALES:

a. **Inadecuada Presentación de Garantía que no Pueda Ser Exigible:** En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación

7. - ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ha determinado exigir la constitución de una póliza a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del mismo y tres años más.

8. - LOS DEMÁS ASPECTOS QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4918 del 16 de mayo de 2018.
- Estudio del sector.
- Cotizaciones.

Dado en Montería a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2018.

ALFONSO DE LA ESPRIELLA B.
Director DESAJ Montería

A.D.B.

ORIGINAL FIRMADO